



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8991

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. Ernesto Pose, con domicilio en la calle Lituania Nº 2587 del Partido de Lanús, D.N.I. Nº 12.205.274 el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro destinado a kiosco.

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el Artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su Artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento de la beneficiaria, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo-4º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de Marzo de 2000.-

[Signature]
REVISÓ

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0515
DE FECHA 27 MAR 2000

Registrada bajo el N°

8991

ADRIANA B. COLABURO
JEFESA DE DIVISION DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ADRIANA B. COLABURO
JEFESA DE DIVISION DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO

LAN

